

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre y	30 trimestre
Provincia . . .	100	>	>	60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Examinado el expediente incoado para la expropiación de las fincas que en el término municipal de Aller han de ser ocupadas con motivo de las obras de "acondicionamiento de curvas peligrosas en Valdefarrucos, Km. 7, Hm. 3 de la C. C. de Villaviciosa a Santullano, Sección de Lillo a Santullano.

Resultando que publicada en el B. O. de la provincia del día 2 de Junio ppdo. la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas a expropiar, no se han presentado reclamaciones contra la ocupación de las mismas.

Vistos los artículos 17 al 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y el 25 y siguientes del Reglamento para su ejecución de 13 de junio del mismo año.

Considerando que son conformes implícitamente los propietarios en que se les ocupen las fincas, con los indicados fines.

Esta Jefatura en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21) ha resuelto: declarar la necesidad de la ocupación de las fincas y disponer que los propietarios de las mismas comparezcan si así lo entienden conveniente a sus intereses ante la Alcaldía de Aller dentro del plazo máximo de ocho días contados desde la fecha de notificación para nombrar Perito que les represente en la medición, clasificación y valoración de las fincas respectivas, advirtiéndoles que para ser admitido el perito o peritos que designen habrán de cumplir las

condiciones que señala el artículo 32 del citado Reglamento y la de haber ejercido su profesión por espacio, al menos de un año, pues en otro caso o en el de no designar perito dentro del plazo fijado, serán tenidos por conformes con el Perito de la Administración.

Oviedo, 13 de agosto de 1954.—
El Ingeniero Jefe.

Carreteras-Concesiones

EDICTO

Don Bonifacio Lorenzo Somonte, vecino de Gijón, solicita autorización para instalar una tolva de almacenamiento de carbón y construcción de un muro en el kilómetro 45, hectómetro 1 de la C. C. de Ponferrada a La Espina.

Y en cumplimiento de los preceptos de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y su Reglamento de 6 de julio del mismo año, se abre el período de información pública por término de quince días (15), contados desde el siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la presentación de reclamaciones contra la referida petición, que serán admitidas en esta Jefatura o en la Alcaldía de Cangas del Narcea.

A los expresados efectos, se halla de manifiesto al público, en la Sección Administrativa de esta Jefatura, durante el indicado plazo el proyecto de la instalación que se intenta.

Oviedo, 21 de julio de 1954.—
El Ingeniero Jefe.

DEVOLUCION DE FIANZAS

Terminadas las obras de "Regularización del firme, previa al revestimiento con aglomerado asfáltico de la C. N. (Madrid) Adanero - Gijón, kilómetros 456,810 al 457,570", ejecutadas por Asfaltos y Construcciones Elsan Sociedad Anónima, se abre informa-

ción pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en las Alcaldías de Llanera y Gijón las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura del Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 10 de agosto de 1954.—
El Ingeniero Jefe, César Conti.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Don José María Trémols Germa, Magistrado de Trabajo Suplente de Gijón.

Hace público: Que para hacer efectivo el importe de sentencia dictada en autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, bajo el número ciento cuarenta y seis de orden del año en curso, a instancia de don Eduardo Valero Franco, contra don Jesús Moreno García, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de pensión por larga enfermedad, se embarcó al demandado ejecutado, señor Moreno García lo siguiente:

Los derechos de traspaso del lo-

cal que ocupa, sito en la calle de Enrique Cangas, número seis y ocho de esta villa, dedicado a taller de pintura, valorados en veinticinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de la Magistratura de Trabajo de Gijón, sita en el Palacio Municipal de Justicia, el día veintisiete del próximo mes de septiembre, y hora de las once y treinta de su mañana; haciéndose saber que no se admitirá postura alguna que no cubra el cincuenta por ciento de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Gijón, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo Suplente, José María Trémols.—El Habilitado H.º, Isidoro López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso - administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación, interpuesto por don Cesáreo Tamargo Arniella y don Constantino Alonso Arniella, contra acuerdo del Ayuntamiento de Grado, de fecha 3 de abril último, por el que se autorizó a don José Ramón Arces Blanco, para construir un cobertizo en terreno de su propiedad, sito en Sastiello de Peñafior, por

este Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo, se dictó la siguiente providencia:

"Por interpuesto el precedente recurso, se tiene por parte como recurrentes a don Cesáreo Tamarago Arniella y don Constantino Alonso Arniella, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias; reclámese el expediente administrativo al Ayuntamiento de Grado, el que remitirá dentro del término señalado por la Ley, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él con la Administración. Al otrosí como se solicita, se tiene por señalado el domicilio del Procurador señor Pastor de León, para oír notificaciones".

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y se inserte en el referido periódico oficial, expido el presente en Oviedo, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de notificación y emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, por auto de esta fecha, ha admitido demanda propuesta por el procurador don Manuel García-Barbón y García, en nombre de don Antonio Mourín Martínez, vecino de Becerreá, provincia de Lugo, contra don Ramón Fuentes Corredoira, mayor de edad, soltero, industrial, con residencia en esta villa, calle de Bancos Candamo, número diez, bajo y actualmente en ignorado paradero, sobre que se declare resuelto un contrato mandando sustanciarla en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía y dar de ella traslado con emplazamiento a dicho demandado, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; habiéndose hecho extensivo dicho auto a ratificar el embargo preventivo decretado en auto de fecha veintidós de julio último, a instancia del procurador señor García-Barbón, en la expresada representación, contra los bienes de la pertenencia del don Ramón Fuentes, por la cantidad de veinte mil pesetas, mandando hacerlo saber al mismo, cuyo embargo

preventivo se llevó a efecto con fecha veinticuatro del propio mes en un camión marca Bussing, de la matrícula de Segovia, número mil seiscientos setenta y uno.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al repetido demandado don Ramón Fuentes Corredoira, a quien se previene que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la firmo en Avilés, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Avilés, trece de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario.

DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Antonio Piñera Calvo, de veintitrés años, soltero, natural de Campo Caso (Oviedo) y sin domicilio fijo, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día cuatro de septiembre y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que por hurto se le sigue.

Dicho acusado podrá acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio Piñera Calvo, expido la presente en Gijón, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

DE INFUESTO

Don José María Fernández Noval, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Infiesto.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número sesenta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguidos en este Juzgado por daños a Ferrocarriles Económicos de Asturias, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Infiesto, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor Juez Comarcal don Ignacio Sánchez y López del Vallado, ha visto y oído el presente juicio de faltas promovido por denuncia de José Valvidares Moro, mayor de edad, casado, Capataz de los Ferrocarriles Económicos de Asturias y vecino de Montecoya, contra Arturo Vallejo Escudero, cuyas demás circunstancias se desconocen, sobre daños

causados a dicha Compañía por rotura de una barrera con una motocicleta conducida por el denunciado, habiendo sido parte el Procurador señor Guisasola en representación de la Compañía perjudicada y el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al acusado Arturo Vallejo Escudero a la pena de ciento trece pesetas de multa o la subsidiaria de quince días de arresto menor, indemnización a la Compañía ferroviaria en la cantidad de doscientas veinticinco pesetas en que fueron tasados los daños, debiendo satisfacer, además, las costas procesales.

Notifíquese en legal forma al rebelde por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Sánchez.—Rubricado.

Concuerda con su original. Pa- que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al denunciado de domicilio ignorado Arturo Vallejo Escudero, expido el presente en Infiesto, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María Fernández Noval.

DE MADRID

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos que se tramitan a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra don Agustín Menéndez González, sobre reclamación de un préstamo se saca a la venta en pública subasta por primera vez término de veinte días y precio de quinientas mil pesetas fijado en la escritura de préstamo, la siguiente embarcación: "Barco denominado "Humbelina Franco", cuyas características son: Quilla veinticuatro metros; eslora total veintinueve metros; manga, fuera de miembros seis metros; puntal tres metros treinta centímetros; tonelaje ciento sesenta toneladas, desplazamiento de carga doscientas diez toneladas; calidad del buque, de madera; propulsión a vapor; lugar de su construcción Astilleros Gondán de Figueras de Castropol; expresión de los materiales en él empleados, madera de eucalipto, pino, roble, hierro galvanizado".

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante el

Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños número uno se ha señalado el día dos de octubre próximo a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero: Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, sin que tenga derecho a exigir otros: Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Emilio Aguado.—El Secretario.

DE OVIEDO

Emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez accidental de Primera Instancia de este partido en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Francisco León en nombre de don José Patallo Alonso, contra doña Soledad Patallo Alonso y otros, sobre rectificación de asiento en el Registro de la Propiedad, se emplaza a las personas que luego se dirán para que en el improrrogable plazo de nueve días, comparezcan en autos personándose en forma, apercibidos de paralles en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Personas que se citan

Don Juan Jiménez Patallo, militar topógrafo, en domicilio ignorado.

Don Mariano Jiménez Patallo, Perito Agrónomo, domicilio ignorado.

Doña Carmen Jiménez Patallo, soltera, sin vecindad ni domicilio conocidos.

Doña María del Consuelo Patallo Alonso, casada con don Roberto Potal, propietario, ausentes en paradero ignorado.

Don Manuel Sors Patallo, ca-

sado, Abogado, cuyo domicilio se ignora.

Don Alberto, Enrique, Mary Cler, Margarita y Magdalena Potallo, como herederos de doña María de los Dolores Patallo Alonso, cuyos domicilios se ignoran.

Don José Luis Patallo Aranguéz, con domicilio desconocido.

Don Juan Antonio Patallo Aranguéz, casado, sastre, de domicilio ignorado.

Y a todas las personas ignoradas o inciertas que pudieran tener interés en el meritado litigio.

Oviedo, catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis Riera.

DE POLA DE SIERO

Don José Antonio Gontán Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel Nieto de Aurre en nombre y representación de Banco de Siero S. A. contra doña María Paz Casado Huerdo y su esposo don José Fernández Cuervo, sobre reclamación de cincuenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos a instancias de la parte ejecutante se acordó sacar a subasta pública por término de veinte días los inmuebles siguientes:

Uno. En Iguanzo, una casa al sitio de Sabugal, de sesenta metros cuadrados, linda derecha entrando, José Alonso; izquierda, Francisco Rodríguez y Juan Prieto; espalda y frente, camino. Tasada en dieciocho mil pesetas.

Dos. El Obispo, finca a prado en los mismos términos, ocho áreas treinta y tres centiáreas; linda Norte, Juan Prieto; Sur, Juan Fernández; Este, Juan Prieto; y Oeste, viuda de Ramón Prieto. Tasada en dos mil cuatrocientas pesetas.

Tres. Beyo de Acá en los mismos términos, un terreno con árboles de dos áreas. Linda Sur, tránsito; demás vientos, José Fernández. Tasada en setecientas pesetas.

Cuatro. Finca llamada Vallejo, iguales términos de veinte áreas cuarenta y nueve centiáreas. Linda Norte, Dionisia Fernández; Sur, Severina Iguanzo, Antonio Prieto y Alonso Fernández; Este, camino y Antonio Prieto; y Oeste, Juan Prieto y Alonso Fernández. Tasada en seis mil pesetas.

Cinco. Finca llamada Monasterio de once áreas en Iguanzo. Linda al Norte, Reyes Alonso; Sur y Este, Cándido Alonso; Oeste, camino. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

Seis. Finca llamada Monasterio en iguales términos, a prado, de un área sesenta y nueve centiáreas. Linda al Norte, Juan Fernández y Dionisia Fernández; Sur y Este, Cándido Alonso; Oeste, Manuel Iguanzo. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Siete. Finca llamada Monasterio a prado de doce áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda al Norte, Luis García, Josefa Geijo y Francisco Pérez; Sur, Cándido Alonso; Este, Dionisia Fernández y Eugenio Prieto; Oeste, Cándido Alonso y Francisco Pérez. Tasada en cuatro mil pesetas.

Ocho. Finca llamada Monasterio a prado de seis áreas cuarenta centiáreas. Linda al Norte, camino; Sur, Manuel Iguanzo; Este, Juan Fernández; y Oeste, Cándido Alonso. Tasada en mil ochocientas pesetas.

Nueve. Los Vijorcos, bravío, de veinticinco áreas cincuenta centiáreas. Linda al Norte, Agapito García; Sur, herederos de Juan Iguanzo; Este, Agapito García; Oeste, pasto común. Tasada en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Diez. El sitio de Monasterio un casar de sesenta metros cuadrados. Linda al frente, tránsito; izquierda, tránsito; derecha, herederos de Francisco Alonso; y espalda, Vicente Prieto. Tasada en mil pesetas.

Once. Finca llamada Valle Corcedo, de trece áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda al Norte, José Alonso; Sur, Ramón Prieto; Este, Juan Alonso y Angel Fernández; Oeste, Joaquín Iguanzo. Tasada en tres mil pesetas.

Doce. En Iguanzo El Duero, a prado, de dos áreas veintiséis centiáreas. Linda al Norte, herederos de Rafael Alonso; Sur, Joaquín o Cándido Alonso; Este, Francisco Huerdo; y Oeste, Josefa Geijo. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Siero el día veintiuno de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores

consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No existen títulos de propiedad de dichas fincas, siendo de cuenta del rematante su habilitación.

Dado en Pola de Siero, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, José Antonio Gontán Rodríguez.—El Secretario.

DE VILLENA

EDICTO

Don Toribio Salinas Abad, Juez de Primera Instancia de Villena y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado, en reclamación de veintidos mil trescientas veinte pesetas cuarenta céntimos de principal, intereses y costas, instado por el Procurador don Lorenzo Muñoz Díaz, en nombre de "J. Hernández y Vicedo, Sociedad Limitada" contra don Salvador González González, vecino de Gijón, en cuyos autos por proveído del día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte la finca-solar, que luego se dirá, para cuyo remate que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el que corresponde de Gijón, se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana.—Solar sito en la villa de Gijón con frentes a las calles de Fermín Canella y Avenida de Portugal, con superficie de novecientos noventa metros cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalente a doce mil setecientos cincuenta pies cuadrados. Linda al Norte o frente, con calle de Fermín Canella; derecha entrando, en línea quebrada formada por dos rectas, una de veinticinco metros y la otra de cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, con finca de don Abel Celemin Barrio; izquierda, finca de don Manuel Velasco Díaz y herederos de don Ramón Álvarez y fondo, Avenida de Portugal. Está inserta al tomo cuatrocientos noventa y ocho de Gijón, folio ciento veinticinco y fincas número treinta y dos mil quinientas veinticinco.

Valorado dicho solar en ochocientos veinticinco mil pesetas.

Se previene: Que para tomar parte en la subasta, deberán los

licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros: después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado.

Dado en Villena a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Toribio Salinas Abad.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

ANUNCIO DE SUBASTA

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el número 130 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al miércoles 9 de junio próximo pasado, se anuncia de nuevo ahora a pública subasta la construcción parcial de un mercado de ganados en esta villa, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 124.601,97 pesetas.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, más un reintegro municipal de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las ho-

ras de oficina, dentro de un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas presentadas tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión a las once horas, ante el señor Alcalde, un Concejal y el Secretario de la Corporación.

A las proposiciones se acompañará recibo de haber constituido la garantía provisional, por un importe de 2.492,05 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por un total de 4.984,10 pesetas, el plazo para la terminación de las obras será el de cinco meses y el pago se hará por liquidaciones parciales de obra aprobadas por la Corporación Municipal Permanente.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

A la proposición se acompañará una declaración jurada de los licitadores en la que se afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento para la contratación de obras de las Corporaciones Locales de 5 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán redactadas conforme al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, con domicilio en, debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de ejecución de obras parciales de un Mercado de Ganados en esta villa, se compromete a ejecutar las referidas obras con estricta sujeción a dicho pliego de condiciones en la cantidad (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Consistoriales de Cangas del Narcea, a 13 de agosto de 1954.—
El Alcalde.

DE NOREÑA EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por el Contratista de las obras de construcción del edificio "Casa Consistorial", se hace público en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

En Noreña, a 13 de agosto de 1954.—El Alcalde, César Ortea.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la Sesión Ordinaria, celebrada en Segunda Convocatoria, el día tres de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

(Conclusión)

Se acordó desestimar escrito de la Obra Sindical del Hogar, solicitando exención del arbitrio sobre solares, por uno de su propiedad, sito en Pumarín.

Se acordó desestimar escrito del Reverendo Padre Superior de los Misioneros del Corazón de María, solicitando exención del pago de derechos de licencia de construcción de Iglesias-Residencia, en la Plaza de América.

Se acordó desestimar escrito del Subdirector de los Ferrocarriles "Vasco-Asturiana", con relación a la tasa por ocupación de vía pública con los kioscos establecidos en la Plaza del Ferrocarril, desde 17 de noviembre de 1945, en que se acordó dicha exención.

Se acordó que para la liquidación de la licencia de construcción del edificio de la Caja de Ahorros, en la Plaza del Generalísimo, se tenga en cuenta el Presupuesto total de dichas obras que asciende a 12.604.267 pesetas, cantidad en la que no están comprendidas las licencias concedidas anteriormente.

Se acordó devolver a la Compañía de Seguros "Vasco-Navarra", S. A., resguardo del depósito de 4.082,02 pesetas, a favor del Ayuntamiento, a efectos de devolución de su importe por la Caja General de Depósitos donde se hallan constituido.

Se acordó contratar directamente con don Faustino Granda Rodríguez las obras de pavimentación y mejora de aceras comprendidas entre la Plaza de San Juan y Travesía de Schultz y Porlier, por la cantidad de pesetas 21.520.

Fué aprobada factura de la Hidroeléctrica de Trubia, por suministro de energía eléctrica, por importe de 4.083,22 pesetas, del mes de enero último, así como la de febrero, que asciende a 4.105,62 pesetas.

Se acordó facilitar a los vecinos de Sograndio, cien metros cúbicos de gravilla para la reparación, por ellos mismos, del camino de Sograndio de Abajo, que importa 3.800 pesetas.

Se acordó adquirir de la Casa Uralita S. A., varios materiales, por importe de 17.098 pesetas.

Se acordó ratificar resolución de la Alcaldía, en orden a la adquisición de varios materiales de la Casa Odriozola, para el Servicio de Aguas.

Se acordó adquirir de la Casa Odriozola, de Bilbao, varios materiales para el Servicio de Aguas, por importe de 7.305,85 pesetas.

Se acordó adquirir a don Tomás Sánchez Sánchez, de Santa Cruz de Llanera, 1.500 escobas, para el Servicio de Limpieza, por importe de 3.000 pesetas.

Se acordó aprobar facturas de la Electra de Olloniego, por suministro de energía eléctrica, por importe de 1.733,65 pesetas, por el mes de enero y de 1.633,65 pesetas por el de febrero.

Se acordó abonar al albañil don José Martínez Alonso la cantidad de 550 pesetas, por obras ejecutadas en las Escuelas del Naranco.

Se acordó someter a nuevo estudio de la Comisión de Policía Urbana el expediente relativo a reparación de un muro en Olloniego.

Se acordó negar el derecho al precibo del valor de una parcela utilizada para vía pública en el año 1910, o antes, a don Manuel Morate González.

Se acordó conceder licencia municipal de construcción a don Miguel Gil Rubio, para construir una casa de tres pisos en la calle B—29, Pumarín.

Se acordó conceder licencia municipal de construcción a don Ramón Cueto Pérez, para construir un edificio de cuatro plantas en la calle B—29, debiendo satisfacer los derechos municipales con la bonificación que proceda, por estar acogida dicha construcción a los beneficios del Decreto-Ley de 19 de noviembre de 1948 y a los del de 27 de noviembre de 1953.

Se acordó que por la Alcaldía se cursen las oportunas órdenes para que sea convenientemente pintada la verja de hierro de la calle Sanz y Forés en las proximidades de la S. I. C. B.

Se acordó requerir a los señores Herederos de doña Rosario Nart, para que en el plazo máximo de quince días efectúen la reparación necesaria en los restos de la fachada de las edificaciones de su propiedad, en la calle San Antonio.

Oviedo, 26 de junio de 1954.—
El Secretario del Ayuntamiento.
Visto bueno: El Alcalde-Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOS A DISPOSICION DE DICHO JUZGADO O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

ALBA GONZALEZ, Eusebio, hijo de Eusebio y de Tomasa, de cincuenta y dos años, de estado casado, de profesión viajante, natural de Valladolid y vecino de Algeciras, domiciliado últimamente en paradero desconocido; comparecerá en este Juzgado de Instrucción número dos de los de Málaga, en término de diez días a fin de ser reducido a prisión por haberlo así acordado en sumario que contra el mismo se instruye con el número 23 de 1944 sobre estafa.

NOVAL GARCIA, Fermín, de treinta y tres años, hijo de Angel y Encarnación, natural de La Carrera, Siero (Oviedo); comparecerá en el plazo de diez días constituirse en prisión, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, en sumario 511 de 1948, por homicidio por imprudencia.

GARCIA TORAÑO, Manuel, de diecisiete años de edad, soltero, minero, hijo de Máximo y de Teresa, natural y vecino de Monasterio de este concejo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante el Juzgado Comarcal de Infiesto en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión para cumplir el arresto subsidiario de ocho días que le fué impuesto en juicio de faltas número 41 de 1954, por lesiones.

RIO AMO, Antonio, mayor de edad, minero, natural de Santiago de Compostela, domiciliado últimamente en Sabero, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Riaño en el plazo de diez días a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatorio y constituirse en prisión, según viene acordado en el sumario número 23 del año actual, sobre apropiación indebida, que se instruye contra el mismo.